



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029981**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
165319	FELASEART S.A.	24	GUAYAQUIL	07/09/2012	20/09/2012	GUAYAQUIL
12189	FELDAN S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2010	10/03/2010	GUAYAQUIL
135420	FELMONCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/08/2009	07/09/2009	GUAYAQUIL
118303	FELONI S.A.	16	GUAYAQUIL	18/01/2005	15/02/2005	GUAYAQUIL
60022	FEMASC S.A.	24	GUAYAQUIL	07/12/2009	03/05/2010	GUAYAQUIL
67936	FENDI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/02/1993	29/03/1993	GUAYAQUIL
112935	FEPAVI S.A.	13	GUAYAQUIL	05/06/2003	30/07/2003	GUAYAQUIL
106752	FEPROINSA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/11/2001	07/01/2002	GUAYAQUIL
119001	FERARQ S.A. FERAUD MORAN ARQUITECTOS	7	GUAYAQUIL	19/10/2004	02/03/2005	GUAYAQUIL
115369	FERDOMINI S.A.	21	GUAYAQUIL	19/01/2004	17/03/2004	GUAYAQUIL
23486	FERIA DE JUGUETES LA RASPA C LTDA FERMAINUS S.A. FERRETERIA, MATERIALES	13	GUAYAQUIL	31/08/1977	10/11/1977	GUAYAQUIL
119754	INDUSTRIALES Y NAVALES	30	GUAYAQUIL	13/06/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
128805	FERNILI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/06/2007	04/07/2007	GUAYAQUIL
123215	FERNEW S.A.	25	GUAYAQUIL	24/05/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
111695	FERRACIOU S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2003	01/04/2003	GUAYAQUIL
128947	FERRAMCON S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2007	14/11/2007	GUAYAQUIL
125268	FERRARA S.A.	3	MILAGRO	27/10/2006	16/11/2006	GUAYAQUIL
64757	FERREGAMA S.A.	13	GUAYAQUIL	27/09/2010	18/11/2010	GUAYAQUIL
165770	FERREMAX S.A.	38	GUAYAQUIL	17/10/2012	14/11/2012	GUAYAQUIL
134003	FERRENOVA S.A.	38	GUAYAQUIL	30/01/2009	20/02/2009	GUAYAQUIL
141992	FERREPERFECT S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
98033	FERRESQUIM S. A.	30	GUAYAQUIL	08/11/2010	19/11/2010	GUAYAQUIL
142310	FERRETERIA CHANG FERRICHANG S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2011	09/06/2011	GUAYAQUIL
97706	FERRETERIA GLOBAL S.A. FERREGLOBAL FERRETERIA INDUSTRIAL EL MUREÑO S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2010	07/12/2010	GUAYAQUIL
125731	FERREMURSA	18	GUAYAQUIL	03/01/2007	17/01/2007	GUAYAQUIL
72694	FERRETERIA Y GASES FERROGAS S.A.	7	GUAYAQUIL	16/05/1995	27/06/1995	GUAYAQUIL
28965	FERRETERIA Y REPUESTOS FERREPUESTOS C. LTDA.	4	GUAYAQUIL	19/11/1992	20/08/1993	GUAYAQUIL
4570	FERRETERISA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/02/2010	18/02/2010	GUAYAQUIL
138981	FERRETRUST S.A.	38	GUAYAQUIL	02/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
138554	FERRIARQUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2010	08/04/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

16/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

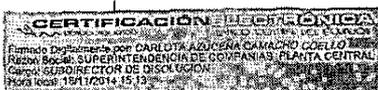
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.301
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29981, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.293 a 131.295, Registro Mercantil número 5.945. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
FERARQ S.A. FERAUD MORAN ARQUITECTOS ASOCIADOS	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

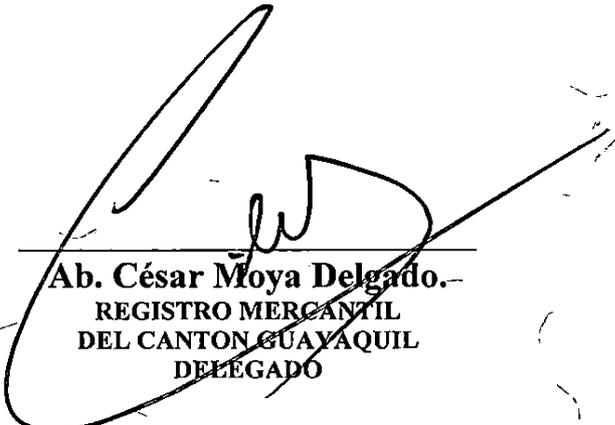
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
FERREGAMA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE
FELDAN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A DAULE
FERDOMINI S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61301



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.-
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061744

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
18 JUN 2015 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: _____
[Handwritten Signature]